



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANZOÁTEGUI - TOLIMA**

Anzoátegui, once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Liquidación – sucesión doble e intestada de mínima cuantía

Causantes: María Dolores de Moreno y Teódulo Moreno Cárdenas

Demandante: María Edith Moreno Pineda y otros

Asunto. ***Auto reprograma diligencia de entrega de los bienes en virtud de las reglas procesales de los Artículos 512 y 308 del Código General del Proceso.***

El 20 de abril de 2023, mediante auto el Juzgado fijó para el miércoles 10 de mayo de 2023, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes dentro del presente proceso Liquidatorio, diligencia que debió ser cancelada por razones relacionadas con el estado de salud de la titular del Juzgado (DX bronquitis aguda).

En el auto de entrega, se había ordenado concretamente la entrega de dos (2) bienes inmuebles distinguidos con los FMI Nos. 350-120614 y 350-120587, así como los dineros que reposaban en la cuenta judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, No. 466270000004221 a nombre de la señora **MARÍA EDITH MORENO PINEDA**.

Llegada la fecha de la diligencia, como se anotó antes, no se realizó la entrega de los predios, sin embargo, por secretaría, como quiera que ya estaba ordenado el pago de los dineros se constituyeron los respectivos títulos judiciales a nombre de la demandante los cuales fueron cobrados por la señora María Edith Moreno Pineda.

Por lo anterior, se reprograma para el día **dieciocho (18) de mayo de 2023, desde las 2 :00 PM de la tarde**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega de los referidos inmuebles. Por secretaría se ordena publicar la presente providencia en el estado electrónico del micrositio del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020